



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/14

ADQUISICIÓN DE UN TORNO BAJO PISO – TALLER RANCAGUA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

septiembre 2014

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
1.1. ANTECEDENTES.....	5
1.2. OBJETO.....	5
1.3. ALCANCE	5
1.4. OPCIONALES.....	6
1.5. ALTERNATIVAS	6
2. DISPOSICIONES GENERALES	7
2.1. GENERAL.....	7
2.2. RÉGIMEN LEGAL	7
2.3. JURISDICCIÓN APLICABLE	7
2.4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	7
2.5. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	7
3. DE LA LICITACIÓN	8
3.1. PLIEGO DE LA LICITACIÓN.....	8
3.2. OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	8
3.3. REGISTRO	8
3.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES	8
3.5. PRESENTACIÓN.....	9
3.6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	9
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL	9
4. DE LOS OFERENTES	10
4.1. ADMISIBILIDAD	10
4.2. DOMICILIO	10
4.3. REPRESENTANTE LEGAL	10
4.4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	10
5. DE LAS OFERTAS	12
5.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	12
5.2. IDIOMA	12
5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	12
5.4. SUMINISTROS IMPORTADOS	12
5.5. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN.....	12
5.6. ANÁLISIS DE PRECIOS	13
5.7. PRECIOS	13
5.8. FORMA DE COTIZAR	13
5.9. COTIZACIONES EN MONEDA LOCAL	14
5.10. REDETERMINACIÓN	14
5.11. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	15
5.12. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	15
5.13. VISITA.....	15

6. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	16
6.1. SISTEMA DE LICITACIÓN	16
6.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
6.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	16
6.4. GARANTÍA DE OFERTA	18
6.5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	19
7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	20
7.1. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	20
7.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21
7.3. COMPRE ARGENTINO	21
7.4. VICIOS EXCLUYENTES.....	21
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
8.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	22
8.2. ERRORES EN LAS OFERTAS	22
8.3. ADJUDICACIÓN.....	22
8.4. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN	23
8.4.1. <i>Formas de constitución del depósito previo</i>	23
8.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA ADJUDICACIÓN.....	24
8.6. REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	24
8.7. GARANTÍA DE CONTRATO	24
8.8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO	25
8.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA	25
9. DEL CONTRATO.....	26
9.1. FIRMA DE LA CONTRATA.....	26
9.2. GASTOS DE LA CONTRATA	26
9.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	26
9.4. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	26
9.5. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	26
9.6. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	26
9.7. DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	27
9.8. DIVERGENCIAS	27
9.9. CONFIDENCIALIDAD	27
9.10. INDEMNIDAD	28
9.11. DAÑOS Y PERJUICIOS	28
10. PLAZOS	29
10.1. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.....	29
10.2. PLAZO	29
10.3. PRÓRROGAS DE PLAZO	29
11. MODIFICACIONES.....	30
11.1. MODIFICACIONES	30
11.2. REAJUSTE DE GARANTÍA	30

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES.....	31
12.1. CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.....	31
12.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	31
12.3. FABRICACIÓN	31
12.4. INSPECCIONES EN FÁBRICA	31
12.5. TRANSPORTE	31
12.6. IMPORTACIÓN Y DESPACHO A PLAZA	32
12.7. ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SBASE.....	32
12.8. MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	32
12.9. PRUEBAS FINALES DE RECEPCIÓN	32
12.10. GESTIÓN DE CALIDAD	32
12.11. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS	32
12.12. CORRECCIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR	33
12.13. VICIOS OCULTOS	33
12.14. PERSONAL EN ARGENTINA	33
13. LICENCIAS Y PATENTES.....	34
13.1. LICENCIAS.....	34
13.2. PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ETC.	34
14. MULTAS.....	36
14.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO	36
14.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS	36
14.3. RECONSIDERACIÓN	36
14.4. PERCEPCIÓN DE MULTAS.....	36
15. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO	38
15.1. SOLICITUD DE PAGO	38
15.2. TORNO BAJO PISO Y MÁQUINAS ACCESORIAS.....	38
15.2.1. Pagos en moneda extranjera	38
15.2.2. Pagos en moneda local	38
15.3. REPUESTOS.....	39
15.3.1. Pagos en moneda extranjera	39
15.3.2. Pagos en moneda local	39
15.4. OTROS.....	39
16. RESOLUCION DEL CONTRATO	40
16.1. POR CULPA DEL CONTRATISTA	40
16.2. CAUSALES ECONÓMICAS.....	40
17. RECEPCIÓN PROVISORIA.....	41
17.1. PERÍODO DE GARANTÍA.....	41
17.2. DEFECTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA	41
17.3. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA.....	41
17.4. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO	42
17.5. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	42
17.6. RECEPCIÓN DEFINITIVA	42
17.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	42

18. CLÁUSULAS VARIAS.....	43
18.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	43
ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACION.....	44
ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	46
ANEXO III CONTRATA	47
ANEXO IV PLANILLAS DE COTIZACION RESUMEN Y DESGLOSE	50
ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS	55
ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA TRANSPORTE LOCAL.....	56
- TERMINOLOGÍA.....	57
ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS	59

- - - - 0 - - - -

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

1.1. Antecedentes

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4472, la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, facultándola asimismo, para contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en su Reglamento de Compras.

En este encuadre, SBASE ha resuelto proceder a la presente convocatoria para la adquisición de un torno bajo piso a instalar en el taller Rancagua, equipamiento necesario para el maquinado de bogies sueltos y pares montados y el torneado sobre los discos de frenos montados sobre el eje, en la línea B de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.2. Objeto

El presente Llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar empresas para la “ADQUISICIÓN DE UN TORNO BAJO PISO PARA EL TALLER RANCAGUA” de la Línea B de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, cuyas características se definen en el PET.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.3. Alcance

Los trabajos a contratar comprenden:

- el desarrollo de la ingeniería que resulte necesaria,
- la entrega de la información técnica necesaria para las obras civiles e instalaciones a cargo de SBASE,
- la fabricación de los equipos, herramientas y repuestos esenciales para su funcionamiento,
- la provisión de herramientas, dispositivos y elementos opcionales recomendados, que sean aprobados por SBASE,
- equipos opcionales que el fabricante considera convenientes, que sean aprobados por SBASE.
- las inspecciones, ensayos y pruebas en fábrica,
- el transporte, manipuleo y seguro de la provisión desde fábrica hasta el lugar de entrega en el taller Rancagua,
- el montaje, alistamiento y las pruebas finales de recepción y la puesta en fun-

cionamiento,

- la entrega de los manuales de operación, reparación y mantenimiento,
- el dictado de cursos de capacitación para personal de operación y mantenimiento,

Los trámites de importación y nacionalización de los equipos y accesorios será por cuenta y cargo de SBASE, debiendo el contratista suministrar en tiempo y forma la documentación necesaria.

1.4. Opcionales

SBASE podrá optar a su exclusivo criterio la contratación de aquellos ítem opcionales que sean de su conveniencia y que se indican en este pliego, como los repuestos, herramientas y dispositivos opcionales; u otros que propongan los Oferentes que impliquen un mejor servicio de los equipos pero que no sean esenciales para las prestaciones requeridas.

También los Oferentes podrán proponer equipamientos adicionales, debiendo informar las ventajas que su empleo, aunque en ningún caso deben ser imprescindibles para el normal uso de los equipos, conforme se describe en este pliego y en el PET.

La contratación de los ítem opcionales es opcional para SBASE.

1.5. Alternativas

Los Oferentes podrán presentar equipos alternativos de los cotizados, siempre que hubieran cotizado los básicos, conforme se indica en este PBC y en el PET, y serán considerados optativamente por SBASE sólo en el caso de que su oferta básica fuese la más conveniente.

- - - - 0 - - - -

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. General

Este Pliego establece las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes de la presente Licitación y quien resulte Contratista de la misma.

Este Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, pueden ser complementadas con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración substancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación.

2.2. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el "Régimen de Contrataciones de la Sociedad", y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

2.3. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar en los procesos de licitación y/o durante el Contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.4. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero n° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.5. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de "Responsable Inscripto", actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (GCABA).
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
 - 1. IVA (Res. Gral. AFIP N° 18/1997 y sus modificaciones)
 - 2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
 - 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
 - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
 - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
 - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
 - 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). - - - - o - - - -

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Pliego de la Licitación

El Pliego de la Licitación está constituido por el presente pliego y las especificaciones técnicas y por los planos, planillas y demás documentación anexa que lo integre, así como por las circulares que se emitan durante el proceso licitatorio.

3.2. Obtención del Pliego

La documentación completa puede ser consultada por los interesados en la sede de SBASE, previa solicitud mediante una nota de la empresa legítimamente interesada en participar, nominando e identificando a las personas autorizadas, con sus documentos de identidad. El pliego se podrá bajar en forma gratuita del sitio web: <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2014> hasta la fecha límite fijada para el Registro.

3.3. Registro

Para participar de la licitación es necesario que la empresa que se presente se registre dirigiéndose por nota con membrete a la Gerencia de Planeamiento SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la que deberán indicar el nombre, dirección en la Ciudad de Buenos Aires y teléfono de la empresa, y la/s persona/s de contacto y la/s dirección/es de correo electrónico, a los efectos de las comunicaciones a cursar en el periodo de licitación.

Las empresas del exterior podrán presentar la solicitud de inscripción por correo electrónico, a las direcciones de contacto que se publica en el sitio web antes mencionado.

Sólo aquellas empresas que se hubieran registrado serán considerados como Licitantes y quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar la visita al sitio o reuniones informativas y presentar oferta.

SBASE emitirá una constancia de haber cumplido este requisito que deberá agregarse a la oferta.

El Registro se cerrará diez (10) días corridos antes de la fecha establecida para la presentación de las Ofertas.

3.4. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta diez (10) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse mediante nota con membrete dirigida a SBASE y/o escaneada por correo electrónico a la dirección que se le comunicará en oportunidad de la entrega de la Documentación Licitatoria, requisito sin el cual no se la dará por presentada.

En ambos casos los Licitantes deberán enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas recibidas por correo electrónico es responsabilidad del Licitante verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta" dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas

cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico, no adquiriendo SBASE responsabilidad por su entrega, y en el sitio web.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los Licitantes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SBASE o el sitio web, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado; los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación a la que se refiere esta cláusula, deberá solicitarse previamente por nota.

3.5. Presentación

Las Ofertas deberán presentarse en la sede de SBASE, sita en Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que se indique en el Aviso del Llamado. La Apertura se realizará el mismo día y en la misma dirección, a la hora que se indique en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Los Oferentes que envíen sus ofertas desde el extranjero deberán prever el tiempo necesario para que lleguen a SBASE en el día y hora previstos.

3.6. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

3.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial por los suministros incluidos en esta licitación es el siguiente, de EUROS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (€ 1.550.000). Este presupuesto es por la provisión básica, sin incluir opcionales ni repuestos recomendados.

- - - - 0 - - - - -

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Admisibilidad

Podrán participar las empresas fabricantes de los suministros por sí o por intermedio de sus representantes comerciales, empresas vinculadas, controladas o sucursales, radicadas en la República Argentina; en tal caso la empresa representada, vinculante, controlante o matriz, deberá acreditar el vínculo y manifestar la expresa decisión de participar.

Las empresas deberán acreditar en su oferta ser los fabricantes del suministro y no podrán presentarse asociadas a otras empresas excepto que hubieran sido expresamente autorizadas por SBASE.

El fabricante deberá contar con una antigüedad mínima de diez (10) años en la fabricación de los suministros y acreditar haber efectuado el suministro de equipos similares a empresas ferroviarias y/o metros de primera línea.

4.2. Domicilio

A todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para el caso de Oferentes del exterior que no tuvieren representantes sucursales o controladas en Argentina se admitirá fijar un domicilio en su país de origen y dirección de correo electrónico. En caso de resultar contratistas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se encuentre o no presente el destinatario.

4.3. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

4.4. Impedimentos para Participar

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- c) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos de servicio de coches de transporte de pasajeros por causas atribuidas a ellas. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.
- d) Las sociedades cuyos antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y/o los que se indiquen en el PET y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello otorgue derecho a reclamar.
- e) Las sociedades que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.
- f) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el GCBA o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

- - - - - 0 - - - - -

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Sistema de Contratación

La provisión se contratará por un precio total o suma alzada.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Moneda de Cotización

La Oferta y los precios de los ítem podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina y/o en dólares de los Estados Unidos de América y/o en Euros, conforme se indica en este pliego.

5.4. Suministros importados

Los suministros de origen importado se deberán cotizar en condición CIF (Incoterms 2010), puerto de la Ciudad de Buenos Aires en pesos y/o euros y/o en dólares de los EEUU, de acuerdo a su procedencia.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso, serán ingresados como tales en el Balance, y se les asignará una vida útil mayor a dos años.

5.5. Gastos de nacionalización

- a) SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

- b) El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías impor-

tadas durante el periodo de nacionalización.

5.6. Análisis de precios

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de los ítem cotizados en pesos de la República Argentina, conforme se indica en la planilla modelo agregada en este PBC.

5.7. Precios

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega del suministro en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluidas todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el pliego se indique expresamente lo contrario.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

Los trámites y costos de nacionalización de los suministros en la República Argentina estarán a cargo de SBASE conforme se especifica en este pliego.

5.8. Forma de Cotizar

Los Oferentes deberán presentar su oferta económica utilizando los formularios y las planillas anexas a este pliego.

Los precios unitarios y totales de cada ítem o subítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Para la cotización se utilizarán las planillas del anexo IV

Planillas de suministros básicos

- a) Provisión de un (1) torno bajo piso.
- b) Los Repuestos mínimos solicitados en el punto 17 del PET.

Las planillas de elementos opcionales a proponer por el Oferente deben ser llenadas por el mismo de acuerdo al modelo del anexo IV:

- c) Los elementos opcionales deben ser propuestos por el Oferente. Estos elementos pueden ser: herramientas especiales, dispositivos, instrumental de medición y diagnóstico, etc, que el Oferente considere recomendables para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los coches, tal cual se especifica en el punto 8 del PET.
- d) Los repuestos recomendados por el fabricante de acuerdo con el punto 10 del PET.
- e) Los Oferentes podrán cotizar equipos alternativos cuyas ventajas deberán justificar, siempre que hubieran cotizado la provisión básica solicitada.
- f) El manipuleo, transporte y seguro de los equipos entre el puerto de arribo y las instalaciones de SBASE.
- g) El montaje, conexión, puesta a punto y ensayos de recepción.
- h) Cursos de mantenimiento, planos, manuales de operación y mantenimiento y demás documentación técnica exigida en el PET

Los trámites, costos portuarios y gastos de nacionalización estarán a cargo de SBASE con las modalidades que se indican en este pliego.

5.9. Cotizaciones en moneda local

Los precios cotizados en pesos de la República Argentina deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

5.10. Redeterminación

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo ser redeterminados aquellos cotizados en pesos de la República Argentina.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en las leyes N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria 4763 (BOCBA 4313), en el decreto n° 127/GCABA/14 y su anexo y la Resolución n° 601-MHGC-2014 o la que la reemplace en el futuro, en lo que resulte aplicable a SBASE, conforme sus disposiciones internas y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

De conformidad con la legislación vigente, con la nota de adjudicación SBASE informará los índices a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios expresados en pesos de la República Argentina.

La Tabla de Insumos y Ponderaciones para el transporte local se indica en el anexo correspondiente, para el caso que se cotizara en pesos de la República Argentina.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni recla-

mos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de cotización y del país origen de los suministros.

5.11. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo de cada Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.12. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega del servicio en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del pliego y de la oferta.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

5.13. Visita

Los Licitantes podrán efectuar una visita a las instalaciones de SBASE, acompañados por personal de SBASE, para lo cual deberán solicitarla por escrito con el suficiente tiempo de anticipación, por lo que no podrán alegar en el futuro ignorancia o error y no se aceptará reclamo alguno del Contratista referente a adicionales o mayores costos, por ignorancia, desconocimiento o sobre una apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

Los Oferentes que no efectúen dicha visita adquirirán, por el hecho de presentar Oferta, las mismas obligaciones que si la hubieran efectuado.

La constancia que se les extenderá en ocasión de dicha visita, deberá ser agregada a la Oferta, en la carpeta B.

- - - - 0 - - - -

6. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

6.1. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se registrará por el sistema sobre único y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este pliego.

6.2. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas de SBASE, en el día y hora que se indique en la nota de invitación a cotizar, y estará contenida en un único envoltorio cerrado y lacrado. Lo expresado y lo que sigue es también válido para ofertas enviadas por correo desde el exterior.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del envoltorio entregado hasta el día y hora fijados para la recepción. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La Oferta deberá presentarse en original y dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y firmadas por el Representante Legal, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales y los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A 4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en el armado de sus Propuestas, además de lo indicado en este pliego, que las carpetas mencionadas (A0, A1, ..., C1) deben presentarse físicamente separadas, en tantos tomos como requiera. También, deben colocarse separadores que individualicen cada uno de los puntos de los requisitos exigidos de modo que la Oferta pueda desglosarse fácilmente para su análisis.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (Anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

6.3. Documentación que Integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

CARPETA A0: Documentación del Llamado

En la versión original y por carpeta separada, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente.

CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 3) Garantía de Oferta.
- 4) Constancia de haberse registrado en SBASE
- 5) Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según se indica en el punto 4.2.
- 6) Poder del Representante Legal o Persona Autorizada según corresponda
- 7) En el caso de representantes, sucursales o controladas, copia legalizada que lo acredite el vínculo y los términos del mismo y carta de la empresa representada, matriz o controlante que manifieste la decisión suministrar los equipos, en caso de resultar contratista, suscripta por persona debidamente autorizada, que deberán acreditar y copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.

La documentación emitida en el exterior deberá encontrarse debidamente legalizada y apostillada.

CARPETA A2: Información Económico Financiera (2)

(Sólo para representantes, controladas o sucursales locales)

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Constancia de inscripción vigente ante la AFIP del representante local, sucursal o controlada.
- 3) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción. del representante local, sucursales o controladas.
- 4) Certificado fiscal para contratar o constancia de inicio del trámite
- 5) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la Carpeta de Antecedentes.

CARPETA A3: Antecedentes Técnicos

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Antigüedad de diez (10) años en la fabricación de suministros similares a los que se licitan.
- 3) Listado de suministros de los modelos ofrecidos efectuados en los últimos cinco (5) años, a empresas ferroviarias / metro de primera línea, indicando año de provisión, modelo, cantidad y cliente.

Los antecedentes que se refieren a líneas de transporte subterráneo deberán corresponder a empresas de primera línea y la calidad y el buen cumplimiento debe ser certificado por los clientes.

SBASE podrá requerir al Cliente información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

CARPETA “B”: Información Técnica

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Detalle de los Equipos Ofertados: Datos Técnicos y demás información solicita-

da en el PET

- 3) Plazos de entrega
- 4) Plan de inspecciones, pruebas en taller, transporte y de recepción y todo otro detalle que el Oferente considere relevante para la consideración de su propuesta. En dicha memoria se describirán todo detalle que contribuya a la mejor evaluación de la propuesta.
- 5) Planta en la que se realizará la fabricación
- 6) Servicio post venta.
- 7) Certificación de cumplimiento de normas de calidad de las plantas de fabricación y de los servicios locales.

CARPETA “C”: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

1. Índice con el contenido e indicación del número de página.
2. La Oferta (según modelo Anexo N° II).
3. Planillas de Cotización (según modelo Anexo N° IV).
4. Planillas de análisis de precios (si correspondiere s/ modelo del Anexo V)
5. Soporte magnético de los puntos 3 y 4 en formato Excel o compatible.

6.4. Garantía de Oferta

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante “Garantía de Oferta”, a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta y en la moneda de cotización.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente n° 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá ser emitida por un banco nacional o por un banco extranjero con representación en la Argentina.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo n° 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del

presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

6.5. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de tres (3) meses más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de sus Ofertas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

- - - - 0 - - - -

7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Apertura y Vista de las Ofertas – Devolución de Garantías

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de sobre único se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres o envoltorios exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta,
- 4º) Se labrará una Acta de Apertura en la que indicarán las empresas que ofertaron con su número de orden, si presentaron garantía, los lotes cotizados y el precio.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 5º) La documentación presentada quedará en custodia de SBASE.
- 6º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.
- 7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.
- 8º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.
- 9º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

7.2. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la documentación presentada incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, a su sólo juicio, si los apartamientos que se verifiquen con relación a las exigencias del Pliego, constituyen causa de desestimación de la Oferta.

La evaluación de las Ofertas económicas se hará en base a la Oferta más conveniente para SBASE y conforme se indica en este pliego, teniendo en cuenta entre otros: la homologación de las monedas, el costo de nacionalización, los antecedentes del fabricante, calidad del producto y los plazos de entrega ofrecidos. Para homologar las ofertas económicas se tomará el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de operaciones del día anterior al de la apertura de los sobres.

7.3. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley Nº 590 y su modificatoria Ley Nº 595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto ordenado por Decreto Nº 744/GCABA/01, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

7.4. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en la Oferta carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas. En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.
- f) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

- - - - - 0 - - - - -

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar los talleres de fabricación.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

8.2. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, en la oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

8.3. Adjudicación

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá rechazar todas las Ofertas y declarar desierto el Llamado, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes o determinar la Oferta más convenient-

te, a su sólo criterio. Esta adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

Asimismo, para homologar distintas monedas de cotización, se emplearán las cotizaciones del billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina en el mercado libre de cambios, vigentes al cierre del quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará desierta y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas

En el caso de que se optara por alguna de las ofertas presentadas SBASE comunicará a los Oferentes su resolución de adjudicación a la Oferta ganadora, por nota dirigida a su Representante Legal en el domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.

La recepción de la notificación en el domicilio legal declarado perfeccionará la relación contractual, sin que sea necesaria aceptación por parte del Adjudicatario, salvo que así se indicase expresamente.

De conformidad con la legislación vigente, con la nota de adjudicación SBASE informará los índices a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios expresados en pesos de la República Argentina.

8.4. Impugnaciones a la Adjudicación

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la adjudicación efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial que le será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, al sólo criterio de SBASE.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

8.4.1. Formas de constitución del depósito previo

La suma establecida como depósito previo se podrá constituir de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación del depósito previo.

8.5. Requisitos para perfeccionar la adjudicación

La adjudicación se considerará firme una vez que el Adjudicatario haya presentado toda la documentación requerida por SBASE y la presentación de la garantía de contrato a satisfacción de SBASE

8.6. Revocación de la Adjudicación.

Será facultad de SBASE conforme lo considere conveniente a sus intereses, revocar la Adjudicación por frustración del financiamiento propuesto. La revocación de la Adjudicación no dará lugar a reclamo o derecho alguno.

8.7. Garantía de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será menor de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentarse la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública emitidos por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o Garantía de Contrato, debe incluir:

- La no entrega en tiempo y forma del servicio y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que el Representante del Comitente establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

8.8. Devolución de la Garantía de Contrato

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de contrato.

8.9. Devolución de la Garantía de Oferta

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata, SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta. Para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que deberán designar a la/s persona/s que esté/n facultada/s para retirar la Garantía.

Los Oferentes tendrán un plazo de sesenta (60) días para retirar las garantías transcurrido el cual se interpretará como una renuncia tácita a recuperar los valores entregados en efectivo, los que ingresarán al patrimonio de SBASE.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

- - - - - 0 - - - - -

9. DEL CONTRATO

9.1. Firma de la Contrata

Una vez integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, SBASE podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

Si SBASE no firmara la Contrata antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al Adjudicatario, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Las partes podrán acordar el instrumento que materialice la contratación.

9.2. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda, incluso los sellados, que origine la firma del Contrato, las ampliaciones por trabajos adicionales y las redeterminaciones de precios si las hubiera, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato.

9.3. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos y planillas que constituyen la documentación de la licitación; las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

9.4. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle y la información técnica, que entregue el Contratista, las comunicaciones, actas y documentación de cualquier otro tipo que se cursen o suscriban entre las partes durante el transcurso del contrato, así como la documentación de pago.

9.5. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como “falta grave” del Contratista.

9.6. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad

de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

9.7. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden: de prevalencia de la documentación contractual:
 - a. La Contrata
 - b. La Carta de Adjudicación
 - c. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
 - d. El Pliego de Bases y Condiciones.
 - e. El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
 - f. Los Planos y Planillas definidos en el PET
 - g. Las notas aclaratorias a la Oferta en el orden inverso al de su presentación
 - h. La Oferta del Contratista

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda según su propio criterio.

9.8. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

9.9. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener estricta reserva acerca del contrato y sus condiciones, excepto que la información le sea solicitada por organismos estatales de control o por autoridades judiciales o que obtuviera de SBASE autorización expresa y por escrito.

9.10. Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones y a construcciones existentes.

9.11. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

- - - - - 0 - - - - -

10. PLAZOS

10.1. Cómputo de los Plazos

Para el cómputo de los plazos se considerará como origen la fecha de la firma del contrato o del instrumento que materialice la contratación.

10.2. Plazo

Los suministros deben estar instalados (incluidos la puesta en servicio operativo) en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en un plazo máximo de DIEZ (10) meses a partir de la firma del instrumento que materialice la contratación.

Los Oferentes deberán indicar en su Oferta el plazo de entrega ofrecido, los que tendrán valor contractual.

Para ello deberán tener en cuenta que SBASE considerará favorablemente los menores plazos posibles.

10.3. Prórrogas de plazo

Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o cambios en el suministro debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras atribuibles a SBASE en el pago del anticipo o en la apertura de la carta de crédito; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo parcial o total y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados.

- - - - 0 - - - -

11. MODIFICACIONES

11.1. Modificaciones

El Contratista está obligado a aceptar y realizar a los precios convenidos y sin ninguna clase de compensación adicional, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

11.2. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - O - - - -

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

12.1. Calidad de la Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla del PET, las garantías de fabricación de las partes y componentes que se incorporen por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

12.2. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemne a SBASE por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originada en el cumplimiento de esta contratación, atribuible a su parte o a sus Subcontratistas, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

12.3. Fabricación

El Proveedor fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos que se establecen en el Contrato.

El Proveedor no podrá embarcar ninguna parte del Suministro de la fábrica sin que haya remitido los reportes de pruebas en fábrica a satisfacción de SBASE.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Proveedor, el personal de SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o ensamble de los suministros.

El Proveedor deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

12.4. Inspecciones en Fábrica

El Comitente se reserva el derecho de asistir a las pruebas en fábrica

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente o que estipulen las Normas para comprobar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

12.5. Transporte

El transporte de los materiales o suministros entre fábrica y el lugar de entrega en el taller Rancagua, incluido el embalaje, el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Proveedor y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

12.6. Importación y Despacho a Plaza

Los trámites aduaneros y los pagos necesarios en Argentina para la nacionalización y despacho de los suministros serán realizados por SBASE, quien actuará como importador de los suministros y los incorporará a su patrimonio como bienes de capital, debiendo entregar el Proveedor los documentos necesarios, emitidos correctamente y con antelación suficiente.

Los importes por multas, estadías o movimientos que pudieran aplicar la autoridad aduanera por demoras en los trámites de importación imputables a la documentación entregada por el Proveedor le serán requeridos al Proveedor, pudiendo descontarlo SBASE de cualquier pago pendiente y/o de la garantía de contrato.

12.7. Entrenamiento del Personal de SBASE

El Proveedor organizará un plan completo adecuado a su fin para la capacitación e instrucción del personal de SBASE. En este plan se incluirá personal que tenga relación con la explotación y funcionamiento de los suministros, incluyendo la operación, mantenimiento, reparación, etc.; el Proveedor deberá efectuar las recomendaciones sobre la cantidad y perfil del personal que debe ser entrenado.

El entrenamiento se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los cursos serán dados en español y serán tan completos como sea necesario para que el personal esté totalmente capacitado para operar, mantener y reparar los suministros.

El costo del entrenamiento, del personal instructor y del material de instrucción, correrá por cuenta del Proveedor.

SBASE proporcionará para el entrenamiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin costo para el Proveedor, las salas y recintos necesarios.

12.8. Manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación

El Proveedor proporcionará los manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación así como manuales específicos descriptivos, funcionales o de otra naturaleza, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, al menos dos (2) meses antes del inicio de la Prueba Final. Las correspondientes instrucciones deberán contener suficiente información para permitir a SBASE una adecuada explotación del suministro. El suministro no será considerado como completo, hasta que tales manuales hayan sido proporcionados a SBASE y aprobados por él.

12.9. Pruebas Finales de Recepción

Las pruebas finales de recepción se efectuarán en el Taller Rancagua de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos.

12.10. Gestión de Calidad

Toda documentación técnica comprendida en este contrato utilizará el sistema internacional de unidades según Normas ISO.

Quedan exceptuados de esta exigencia los folletos y catálogos impresos.

12.11. Corrección de Trabajos Defectuosos

Si existieran dudas sobre la calidad del suministro, de sus materiales o componentes, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para de-

terminarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Proveedor, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

12.12. Correcciones por Parte del Proveedor

El Proveedor, realizará los cambios o trabajos de corrección que sean necesarios debido a discrepancias, errores u omisiones por las cuales es responsable y modificará los planos y la respectiva información. En caso que la Proveedor se rehusara a efectuar dichas correcciones, las mismas serán realizadas por SBASE o quién ésta designe, en cuyo caso el Proveedor se hará cargo de los costos incurridos por este concepto.

El cumplimiento de sus obligaciones bajo esta sección se hará a completa satisfacción de SBASE pero no liberará al Contratista de sus responsabilidades.

12.13. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen o manifiesten vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, los costos correrán por cuenta del Contratista el que deberá resanar o rehacer las partes afectadas; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil de la República Argentina.

Las responsabilidades por vicios ocultos se extenderán por un plazo de sesenta (60) meses contados a partir de la recepción definitiva de cada formación.

12.14. Personal en Argentina

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo, resultando los extremos indicados como condiciones suspensivas para el perfeccionamiento del contrato producto de la adjudicación.

- - - - O - - - -

13. LICENCIAS Y PATENTES

13.1. Licencias

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Servicio. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que experimente hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de SBASE, quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias, que a la recepción provisoria del servicio, las licencias quedarán a nombre de SBASE, sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a SBASE las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontrato que le garantice a SBASE una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

SBASE no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por SBASE o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

13.2. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, SBASE queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a SBASE todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que SBASE deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, SBASE podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte de los suministros, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a SBASE, el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se determine de mutuo acuerdo:

- (a) Cambio de la parte afectada por parte del Contratista.
- (b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- (c) Retiro de la parte afectada y su reemplazo por otro que adquiera SBASE y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que SBASE hubiere incurrido en relación con el servicio o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a SBASE a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del servicio.

- - - - - 0 - - - - -

14. MULTAS

14.1. Multas por Incumplimiento del Plazo

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales no estuviera completados los trabajos conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.

Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

14.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del servicio o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que SBASE, determinará mediante criterios técnicos fundamentados. Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

14.3. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. El Representante del Comitente deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

14.4. Percepción de Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer pago que se efectúe después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato.

El mismo procedimiento será aplicado con respecto a multas por incumplimiento de las garantías técnicas y por cualquier otra que se aplicare.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de fechas parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza.

Las multas por incumplimiento de las fechas parciales serán en todos los casos acumulativas.

----- 0 -----

15. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán en la moneda de cotización conforme la disposiciones cambiarias y de transferencia de divisas que rijan al momento de su realización, no siendo SBASE responsable por las modificaciones que pudieran introducir las autoridades nacionales.

15.1. Solicitud de Pago

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente indicada en cada caso.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas pagadas.

15.2. Torno bajo piso y máquinas accesorias

15.2.1. Pagos en moneda extranjera

- a) El 15% del valor CIF puerto de Buenos Aires dentro de los sesenta (60) días de la firma del contrato, mediante transferencia bancaria, contra presentación de la solicitud de pago y garantía por igual importe y moneda, a satisfacción de SBASE,
- b) El 85% del valor CIF puerto de Buenos Aires, mediante Carta de Crédito irrevocable, confirmada y divisible en Banco de primera línea, pagadera dentro de los SESENTA (60) días de la solicitud de pago, presentación de la autorización de embarque del inspector de SBASE, la documentación de embarque (Bill of Lading) y garantía por igual importe y moneda, a satisfacción de SBASE.
- c) El 100% del transporte y seguro local y el montaje, con la recepción provisoria

Los pagos serán efectuados al fabricante de los equipos.

Las garantías por los pagos previstos en los apartados a) y b) deberán constituirse mediante pólizas de seguros de caución o avales bancarios, con los requisitos establecidos para la Garantía de Contrato, y deberán ser extendidas por el mismo monto, expresado en la misma moneda a pagar por SBASE.

El Contratista podrá solicitar la devolución de estas garantías con la recepción provisoria de los equipos.

15.2.2. Pagos en moneda local

Si en la Oferta se autorizara a percibir los pagos en moneda extranjera a su representante comercial el mismo se efectuará en pesos de la República Argentina; al tipo de cambio vendedor Valor Hoy del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de operaciones del quinto día anterior a la fecha de pago, o al que resulte para el pago de importaciones de estos bienes.

Si hubiera cotizaciones en pesos de la República Argentina se pagarán una vez realizada la prestación, a los TREINTA (30) días corridos de la solicitud de pago.

15.3. Repuestos

15.3.1. Pagos en moneda extranjera

El 100% del valor CIF puerto de Buenos Aires, incluido el transporte y seguro locales, mediante Carta de Crédito irrevocable, confirmada y divisible en Banco de primera línea, pagadera a los SESENTA (60) días de la solicitud de pago contra presentación de la autorización de despacho, la documentación de embarque (Bill of Lading) y garantía por igual importe y moneda, a satisfacción de SBASE.

15.3.2. Pagos en moneda local

Si en la Oferta se autorizara a percibir los pagos en moneda extranjera a su representante comercial el mismo se efectuará en pesos de la República Argentina; al tipo de cambio vendedor Valor Hoy del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de operaciones del quinto día anterior a la fecha de pago, o al que resulte para el pago de importaciones de estos bienes.

Si se hubieran cotizado opcionales en moneda local se pagarán una vez realizada la prestación, a los TREINTA (30) días corridos de la solicitud de pago.

15.4. Otros

Los opcionales integrados a los equipos se pagarán juntamente con éstos.

Los repuestos y herramientas opcionales se abonarán del mismo modo que los obligatorios.

- - - - - 0 - - - - -

16. RESOLUCION DEL CONTRATO

16.1. Por Culpa del Contratista

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, entre las cuales a título enunciativo se indican:

- (a) Cuando las multas por incumplimientos superaran el 10% del total de cada entrega prevista.
- (b) Incumplimiento grave de las Especificaciones Técnicas.
- (c) Cambio del lugar de realización de los servicios o de proveedores o subcontratistas, sin autorización expresa de SBASE.
- (d) Cualquier otro incumplimiento que por su gravedad afecte los plazos de entrega o la calidad del suministro.
- (e) Cualquier otro hecho o circunstancia que pudiere poner en peligro la vigencia y/o debido cumplimiento del Contrato.
- (f) Causa grave

Cuando el Contratista incurriera en alguna causal de rescisión, SBASE notificará la resolución del contrato en forma fehaciente, al representante del Contratista. Para todos los efectos legales, la resolución del contrato se producirá en forma automática, de pleno derecho, pudiendo SBASE habilitar los procedimientos para hacer efectivas las garantías constituidas en su favor, retener los montos que correspondan al Contratista y cobrar las indemnizaciones que por derecho sean procedentes.

16.2. Causales Económicas

Si el Contratista entrare en notoria insolvencia económica, hubiere recibido una orden judicial que lo obligue a restringir o paralizar sus actividades o dificultaren de manera importante el cumplimiento del Contrato, o hubiere sido declarado en quiebra, SBASE podrá:

- (a) Rescindir de inmediato el Contrato, mediante aviso al Contratista, al liquidador o administrador, sin necesidad de sustanciar acción judicial alguna, actuando conforme lo previsto respecto de las obligaciones pecuniarias que allí se regulan. En este caso los efectos serán los indicados al final de la cláusula precedente.
- (b) Otorgar al liquidador o administrador, la opción de continuar el Contrato, siempre que se garantice un grado de avance y monto de común acuerdo.

- - - - 0 - - - -

17. RECEPCIÓN PROVISORIA

El Proveedor podrá solicitar la recepción provisoria una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Proveedor, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en el PET y que en una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, fotografías y videos y los soportes magnéticos de dicha información que corresponda.

Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

También deberán haberse efectuado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento y demás requisitos que permitan la recepción en condiciones de ser libradas a la operación comercial, conforme se ha establecido en la documentación de la licitación.

17.1. Período de Garantía

El periodo de garantía de contrato será de 24 meses desde la recepción provisoria. Para garantías Técnicas ver el Pliego de Especificaciones Técnicas

17.2. Defectos Durante el Período de Garantía

En cualquier momento dentro del período de garantía, y después de recibir el aviso de SBASE, el Contratista deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción de SBASE, todos los defectos detectados.

En el caso que el Contratista no efectúe estas correcciones en el plazo fijado por SBASE, éste estará autorizado a realizar tales correcciones con su propio personal o por terceros, sin reducir la responsabilidad del Contratista, según el Contrato, por este hecho. SBASE estará autorizado para recobrar de cualquier crédito del Contratista y/o de la garantía de contrato, el costo de tal trabajo de corrección y cualquier otro costo relacionado con tal trabajo.

Asimismo el Contratista procederá a corregir los defectos que aparezcan por cualquier acto u omisión realizado por él.

17.3. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el período de garantía.

Las fallas en elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

17.4. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los **treinta (30) días** corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

17.5. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el servicio. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

17.6. Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía estipulado y cumplido todos los requisitos exigidos por SBASE, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva, después que el Contratista haya completado a satisfacción de SBASE todos los trabajos requeridos durante los períodos de garantía definidos en las Especificaciones Técnicas y los resultantes de una inspección conjunta realizada dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de los períodos de garantía.

En la solicitud de Recepción Definitiva, el Contratista deberá hacer manifestación expresa de que no tiene nada que reclamar a SBASE con motivo del contrato de suministro.

La Recepción Definitiva no libera al Contratista de las garantías de fabricación ni de sus responsabilidades legales posteriores sobre defectos o vicios ocultos de distinta clase que se evidencien o adviertan con posterioridad a dicha Recepción Definitiva, hasta transcurrido un plazo indicado en el PET.

17.7. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Con la última Recepción Definitiva, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato remanente. Esta circunstancia no libera al Contratista de las responsabilidades consignadas en el último párrafo del artículo precedente respecto de los vicios ocultos.

SBASE no será responsable ante el Contratista, por ningún asunto proveniente de o en relación con el Contrato, a menos que éste haya presentado un reclamo al respecto, antes de la emisión de cada Certificado de Recepción Definitiva.

- - - - - 0 - - - - -

18. CLÁUSULAS VARIAS

18.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, emplear prácticas corruptas a fin de que:

- a) funcionarios o empleados de SBASE, con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

----- 0 -----

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,de..... de 2014

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

(El Oferente). en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones

Dicha Oferta cubre todos los trabajos y costos necesarios para llevar a cabo los suministros ofertados a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos. Que asimismo ha estudiado y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha in-

formación adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

Las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Adjudicación a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, y perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa
Sello Aclaratorio

ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires,de..... de 2014

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (nombre de la sociedad Oferente) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la LICITACIÓN "N° /...

Dicha Oferta cubre todos los costos necesarios para entregar los suministros Ofertados de conformidad para el Comitente y cumplir los compromisos establecidos durante el periodo de garantía, hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado por el suministro básico es de pesos (letras) (\$.....números.....), más (moneda) (letras) (M.....números.....), incluyendo dentro de los montos expresados en pesos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:

Asimismo, ofrecemos un descuento de; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) (\$.....números.....), más (moneda) (letras) (M.....números.....), al que corresponde un monto total equivalente de pesos (letras) (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

El descuento se aplica del siguiente modo: (describir).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa
Sello Aclaratorio

ANEXO III CONTRATA

Entre **SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "**Comitente**", representada en este acto por en su carácter de, conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, por una parte; y, con domicilio en, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "**Contratista**", convienen en celebrar el presente Contrato de Suministro, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga, en tal carácter, a la PROVISIÓN DE UN (1) TORNO BAJO PISO, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en las circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como el "Suministro".

El Contratista deberá proveer la totalidad de recursos necesarios para la completa y correcta entrega del servicio, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

EL SUMINISTRO se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La carta de adjudicación de fecha
- 3- Las Circulares en el orden inverso a su fecha de emisión.
- 4- El Pliego de Bases y Condiciones.
- 5- El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
- 6- Los Planos y Planillas definidos en el PET
- 7- Aclaraciones a la Oferta de fechas
- 8- La Oferta del Contratista de fecha ...

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente en oportunidad de listarlos.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato, la suma de Moneda de Cotización..... (M... ..), más Moneda de Cotización..... (M... ..) que incluye el IVA y la totalidad de los im-

puestos, tasas, contribuciones, etc, vigentes a la fecha de la Oferta. El monto del IVA incluido asciende a PESOS (\$). (sólo si correspondiera)

Este precio comprende el suministro totalmente terminado en condiciones de prestar servicio, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, modificados por circular

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos del Concurso a conformidad de SBASE. Hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega es el que se indica en el pliego, estableciendo como fecha de inicio de los plazos la fecha del presente Contrato.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso se pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Servicio, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de los suministros. En caso de rescisión del Contrato SBASE tendrá derecho a tomar posesión de los suministros en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2014.

Firma del Representante de SBASE

Firma del Representante Legal
(Aclaración)

ANEXO IV PLANILLAS DE COTIZACION RESUMEN Y DESGLOSE
PLANILLA RESUMEN

ANEXO IV: MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN			
Línea B Torno Bajo Piso y Repuestos Mínimos, Taller RANCAGUA			
PLANILLA RESUMEN			
RUBRO	Total (EUR)	Total (USD)	Total (ARS)
RUBRO A		-	-
RUBRO B			
TOTAL*		-	-

Son Moneda (en letras) (M xx.xxx,xx) y PESOS (en letras) (\$ x.xxx,xx).

*** Valores a incluir en la fórmula de la propuesta (Anexo II)**

Firma y Aclaración del Representante Legal

Nombre de la Empresa / U.T.E.

Sello de la Empresa / U.T.E.

PLANILLAS DE DESGLOSE

LÍNEA B - TALLER RANCAGUA - TORNO BAJO PISO				
RUBRO A : TORNO BAJO PISO y EQUIPOS AUXILIARES				
Item	Descripción	Total (EUR)	Total (USD)	Total (ARS)
A1	Suministro, ingeniería, fabricación, ensamble, prueba en fábrica, transporte y seguros, instalación y montaje, supervisión del montaje y pruebas finales, incluidos la ingeniería y los cursos de entrenamiento del personal de S.B.A.S.E., de un torno bajo piso de última generación, con sistema con control CNC, con equipamiento de torneado de banda de rodadura y de discos de freno, de medición de diámetros y parámetros de ruedas, plantillas y calibres de control, par montado patrón, sistemas de: extracción de gases y polvo, de lubricación centralizado y automático, de carga y bloqueo sobre los ejes, de antipatinaje y de retracción de la herramienta por falta de potencia, sistema de interfase entre el CNC y la red de computadoras del taller, sistema de iluminación operativa, con todo el equipamiento básico en condición CIF según Especificación Técnica adjunta. Excluidos el triturador de virutas, el sistema de tracción de vehículos y las cintas transportadoras de virutas y el sistema de tracción y posicionamiento de coches en posición. de torneado elegida.			
	Total Cotizado Item A1			
A2	Idem Sistema de tracción de vehículos			
	Total Cotizado Item A2			
A3	Idem Cintas transportadoras de virutas			
	Total Cotizado Item A3			
A4	Idem Triturador de virutas.			
	Total Cotizado Item A4			
A5	Pluma bandera con aparejo con carro eléctrico capacidad 500 Kg.-			
	Total Cotizado Item A5			
A6	Costos de transporte y seguro local y manipuleo (materiales y mano de obra) ítem A1 a 5			
	Total Cotizado Item A6			
	Total Rubro A = A1+A2+A3+A4+A5+A6	-	-	-
	TOTAL CIF (Moneda)		-	
	Espacio a llenar por el Oferente			
Son Moneda (en letras) (M xx.xxx,xx) y PESOS (en letras) (\$ x.xxx,xx).				
Firma y Aclaración del Representante Legal				
Nombre de la Empresa / U.T.E.				
Sello de la Empresa / U.T.E.				

LÍNEA B - TALLER RANCAGUA - TORNO BAJO PISO							
RUBRO B: REPUESTOS MÍNIMOS							
Item	Descripción	Cantidad	Moneda (U\$,€,€)	Precio Unitario (Moneda)	Total (Moneda)	Precio Unitario Pesos	Total (Pesos)
		1		2	3=2 x 1	4	5 = 4 x 1
B1	repuesto 1		(U\$,€,€)		-		
B2	repuesto 2		(U\$,€,€)		-		
B3	repuesto 3		(U\$,€,€)		-		
B4	repuesto 4		(U\$,€,€)		-		
B5	repuesto 5		(U\$,€,€)		-		
Bn	Costos de transporte y seguro local y manipuleo (materiales y mano de obra) ítem B1 a B (n-1)		(ARS, U\$,€,€)		-		-
	Total Rubro B = B1 +B2+ ...+Bn	X	X	X	-	X	-
TOTAL CIF (Moneda):					-		
Espacio a llenar por el Oferente							
<i>Son Moneda (en letras) (M xx.xxx,xx) y PESOS (en letras) (\$ x.xxx,xx).</i>							
Firma y Aclaración del Representante Legal							
Nombre de la Empresa / U.T.E.							
Sello de la Empresa / U.T.E.							

LÍNEA B - TALLER RANCAGUA - TORNO BAJO PISO							
RUBRO C: REPUESTOS RECOMENDADOS							
Item	Descripción	Cantidad	Moneda (U\$S,€)	Precio Unitario (Moneda)	Total (Moneda)	Precio Unitario Pesos	Total (Pesos)
		1		2	3=2 x 1	4	5 = 4 x 1
C1	repuesto 1		(U\$S,€)		-		
C2	repuesto 2		(U\$S,€)		-		
C3	repuesto 3		(U\$S,€)		-		
C4	repuesto 4		(U\$S,€)		-		
C5	repuesto 5		(U\$S,€)		-		
Cn	Costos de transporte y seguro local y manipuleo (materiales y mano de obra) ítem C1 a C (n-1)		(ARS, U\$S,€)		-		-
	Total Rubro C = C1 +C2+ ...+Cn	X	X	X	-	X	-
TOTAL CIF (Moneda):					-		
	Espacio a llenar por el Oferente						
<u>Son Moneda (en letras) (M xx.xxx,xx) y PESOS (en letras) (\$ x.xxx,xx):</u>							
Firma y Aclaración del Representante Legal							
Nombre de la Empresa / U.T.E.							
Sello de la Empresa / U.T.E.							

LÍNEA B - TALLER RANCAGUA - TORNO BAJO PISO							
RUBRO D: EQUIPOS OPCIONALES							
Item	Descripción	Cantidad	Moneda (U\$S,€)	Precio Unitario (Moneda)	Total (Moneda)	Precio Unitario Pesos	Total (Pesos)
		1		2	3=2 x 1	4	5 = 4 x 1
D1	equipo 1		(U\$S,€)		-		-
D2	equipo 2		(U\$S,€)		-		-
D3	equipo 3		(U\$S,€)		-		-
D4	equipo 4		(U\$S,€)		-		-
D5	equipo 5		(U\$S,€)		-		-
Dn	Costos de transporte y seguro local y manipuleo y montaje (materiales y mano de obra) ítem D1 a D (n-1)		(ARS, U\$S,€)		-		-
	Total Rubro D = D1 +D2+ ...+Dn	X	X	X	-	X	-
TOTAL CIF (Moneda):					-		
Espacios a llenar por el Oferente							
<u>Son Moneda (en letras) (M xx.xxx,xx) y PESOS (en letras) (\$ x.xxx,xx)</u>							
Firma y Aclaración del Representante Legal							
Nombre de la Empresa / U.T.E.							
Sello de la Empresa / U.T.E.							

ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

SUBTERRANEOS			LICITACIÓN PÚBLICA N° xxx/1x		
ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS					PESOS
PLANILLA 1 : ITEM DE COTIZACION EXCLUSIVA EN PESOS					
DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc..
ITEM: xxx					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1	AYUDANTE	HORA			
A2	MEDIO OFICIAL	HORA			
A3	OFICIAL	HORA			
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA			
A5	etc.	HORA			
TOTAL A					
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
B.1					
B1.1					
B1.2					
B1.3					
B1.4					
TOTAL B					
C - EQUIPOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
C1					
C2					
C3					
C4					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)			
2	CARGAS SOCIALES (+)	V % x (1) =			
3	TOTAL MANO DE OBRA				
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)			
5	EQUIPOS	TOTAL (C)			
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =			
8	SUBTOTAL	(6 + 7)			
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =			
10	SUBTOTAL	(8 + 9)			
11	BENEFICIO	Y % x (10) =			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)			
13	IVA (+)	Z % x (12) =			
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)			
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				

ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA TRANSPORTE LOCAL

A) Para cotización del montaje local expresada en Pesos de la República Argentina

DECRETO 2119/2003 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (exclusivamente para los ítem cotizados en moneda local)					
Nº	INSUMOS	PONDERACION		INDICE/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso %	Factor a_i	Índices y Precios de Referencia	Indicador k_i
1	Mano de Obra	59,00%	a_1	UOM Salario Básico Oficial Múltiple + Cs Ss	k_1
2	Equipos de Izaje	29,00%	a_2	Índice Indec Servicios de alquiler: Pala cargadora (Código CPC 51800-11).	k_2
3	Gastos Generales	12,00%	a_5	ICC Cuadro 1.4 Gastos Generales	k_3
	COSTO TOTAL	100,00%			
NOTA: ICC : INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCION DEL INDEC NOTA: UOM : UNIÓN OBRERA METALÚRGICA NOTA: CPC : CLASIFICACION CENTRAL PROVISIONAL DE PRODUCTOS					
DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA					
Coeficiente de costo total		$K = \sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$			
		a_i : incidencia de cada ítem			
		k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación			
		k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta			
		$V = K - 1$			

B) Para cotización del transporte y seguro local expresada en Pesos de la República Argentina

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

Nº	INSUMOS	PONDERACION		INDICE / PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso %	Factor a_i	Fuente de los Índices y Precios de referencia del INDEC	k_i
1	71240-31 Camión Playo	95,00%	a_1	INDEC, ANEXO, Índice de Algunos servicios	k_1
2	IPC Nivel General	5,00%	a_2	INDEC Cuadro 6.1 Nivel general y capítulos del IPCNu	k_2
		100,00%			
DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA					
Coeficiente de Subtotal Costo:		$K = \sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$			
		donde: a_i : incidencia de cada ítem.			
		k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación.			
		k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta.			
VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)		$V = K - 1$			

- TERMINOLOGÍA

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contratista/Proveedor: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación: todos los elementos del Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspector: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa del Representante del Comitente.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

Licitante: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Participante: idem Licitante

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas, que contiene las especificaciones técnicas.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Semana: periodo de siete (7) días corridos

Servicio / Trabajo: se entiende con estas denominaciones a todo trabajo y provisión necesaria para prestar conforme a su fin los servicios de revisión y reparación.

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

SUBTE: red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

U.T.E o Agrupación Empresaria: es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.

ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS



NOTA S-GAC N° 184/13



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



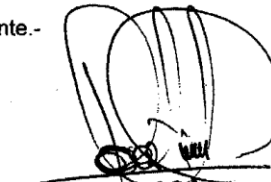
correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Altemo)